

ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2021-MPA

Aija, 11 de Agosto del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son los órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y objetivos, son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con el artículo N° 191 de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, estando en las facultades conferidas por la nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y es atribución de un Regidor de cada comisión y miembros de la Municipalidad proponer proyectos de Ordenanzas, modificación y otros, con la finalidad de establecer los parámetros que conlleven a mejorar la situación de convivencia de muchas parejas, defendiendo y protegiendo a la familia, cautelando su legalidad y situación jurídica el cual redundará en el bienestar y desarrollo; y,

De conformidad con el artículo N° 262 del Código Civil D. Leg. N° 295 y el artículo 265 de celebración de matrimonios, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó lo siguiente:

TITULO I

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE REALIZACION DE MATRIMONIO CIVIL MASIVO

VISTO:

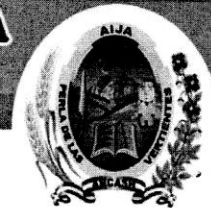
La Carta N°05-2021-MPA/R.C.-AIJA, en la cual el Registrador Civil de la Municipalidad Provincial de Aija, presenta el Proyecto de Ordenanza Municipal, para la realización de un matrimonio civil Masivo, a realizarse en el mes de Agosto del presente año en curso, como parte de las celebraciones por un Aniversario más de la Creación Política de nuestra Provincia de Aija.

El acta de sesión ordinaria del Concejo Municipal del Gobierno Provincial de Aija N° 13 de fecha 27/07/2021 de Julio del año 2021, sobre el pedido de la realización de Matrimonio Masivo en la jurisdicción del distrito capital de Aija, Región Ancash.





GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE AIJA
Creación Política Ley N° 8188/05-03-1936



ARTICULO PRIMERO.- Realizar el matrimonio civil masivo en el distrito capital de Aija, a llevarse a cabo el 25 de Agosto del 2021 a horas 11.00 de la mañana.


ARTICULO SEGUNDO.- Los interesados deberán presentar los requisitos indispensables días antes de la realización del Matrimonio Civil Masivo.

ARTICULO TERCERO.- Exonerar el pago por derecho de celebración matrimonial.

ARTICULO CUARTO.- Facúltese a la oficina de Registro Civil, la organización y ejecución del Matrimonio Civil Masivo, de conformidad a las disposiciones establecidas.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA

PEDRO MOISES ROQUE ITA
DNI 31771790
ALCALDE

